

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de diciembre)

Administración de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año de 1905, se hace público, por medio del presente anuncio, que queda de manifiesto en el Negociado de Industrial capital, durante diez días, á contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores industriales y enterarse de las cuotas que se les han asignado, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento.

Santander 12 de diciembre de 1904.—El Administrador, Narciso López-Montenegro.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Santander.

Recibidos en esta oficina los Nomenclatores de la provincia, correspondientes al censo de 1900, y ordenado por la superioridad que se proceda á su reparto entre los Alcaldes de todos los Ayuntamientos, se anuncia en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los interesados puedan recogerlo por sí ó por persona debidamente autorizada en estas oficinas, Libertad, 14, segundo.

Santander 12 de diciembre de 1904.—El Jefe de Estadística, Bernardo Hidalgo.

Ayudantía de Marina de Requejada

Don Tomás Díaz y Vázquez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente en averiguación de la ausencia de Pedro Jesús Gómez Hoz, hermano del inscripto Joaquín Gómez Hoz, que pretende exención del servicio de la Armada,

Hago saber: que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Pedro Jesús Gómez Hoz, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y

emplazo al referido Pedro Jesús Gómez Hoz, á fin de que en el término de un mes se presente en esta Ayudantía de Marina de Requejada, encargando á las autoridades de todas clases que cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición, con lo que se evitarán perjuicios á los que la exención del servicio de Joaquín Gómez Hoz perjudica.

Requejada 6 de diciembre de 1904.—El Juez instructor, Tomás Díaz.

GUARDIA CIVIL

Comandancia de Santander

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil, establecida en Ontaneda, y habiendo resultado desierto el concurso celebrado en el día de hoy, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día ocho de enero próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa la fuerza de dicho puesto, sita en la calle de San Juan, núm. 20, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Ontaneda 8 de diciembre de 1904.—El primer Teniente, Rogelio Alonso Martínez.

Depositaria de fondos municipales de Santander

Tercer trimestre de 1904

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1904, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	34.968	97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.275.234	26
CARGO	1.330.203	23
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	695.363	28
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	634.839	95

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	TOTAL	OPERACIONES	TOTAL
	de las operaciones realizadas hasta este trimestre	realizadas en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores
	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.	Pesetas Ots.
1.º Propios	32.029 80	25.405 25	54.435 05
2.º Montes	»	»	»
3.º Impuestos	131.655 47	57.688 04	189.343 52
4.º Beneficencia	»	78 26	78 26
5.º Instrucción pública	»	185 94	185 94
6.º Corrección pública	394 14	1.298 32	1.692 46
7.º Extraordinarios	2.321 10	4.993 54	7.314 64
8.º Ampliación	»	»	»
9.º Resultas	»	654.726 15	654.726 15
10.º Recursos á cubrir el déficit	831.159 83	502.145 54	1.333.305 37
11.º Reintegros	1 37	919 84	921 21
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
13.º Id. de ensanche de población	11.384 76	47.793 38	89.178 14
CARGO	1.008.946 48	1.295.234 26	2.304.180 64
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento	126.079 36	64.955 62	191.034 98
2.º Policía de Seguridad	89.189 70	58.666 08	147.855 78
3.º Policía urbana	85.652 03	62.182	147.734 03
4.º Instrucción pública	14.509 72	9.891 79	24.401 51
5.º Beneficencia	21.724 03	12.912 50	34.636 53
6.º Obras públicas	80.491 12	66.743 37	147.234 49
7.º Corrección pública	12.638 62	11.298 28	23.936 90
8.º Montes	»	»	»
9.º Cargas	514.145 44	306.359 19	820.504 63
10.º Obras de nueva construcc.	18.611 70	90.352 73	108.964 43
11.º Imprevistos	7.761 30	6.166 58	13.927 88
12.º Ampliación	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»
14.º Devoluciones	32 30	»	32 30
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16.º Id. de ensanche de población	3.242 19	5.835 14	9.077 33
DATA	973.977 51	695.363 28	1.669.340 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unirán en su día á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinando la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
En Santander á 3 de octubre de 1904.—El Contador, Elisardo Oria.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Martínez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE NOVIEMBRE

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	Pesetas Cts. 214.879'49
--	----------------------------

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento	20.000	1.000	5000	21.000
2.º Policía de seguridad	16.000	1.000	1.000	18.000
3.º Policía urbana	8.000	11.500	500	20.000
4.º Instrucción pública	3.500	»	»	3.000
5.º Beneficencia	2.000	2.000	»	4.000
6.º Obras públicas	8.000	6.000	6.000	20.000
7.º Corrección pública	3.000	»	»	3.000
8.º Cargas	110.000	2.000	379'49	112.379'49
9.º Obras de nueva construcción	»	»	6.000	6.000
10.º Imprevistos	2.000	1.000	1.000	4.000
11.º Devoluciones	»	»	3.000	3.000
TOTAL PESETAS	172.000	24.500	18.379'49	214.879'49

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.
Santander 12 de noviembre de 1904.

El alcalde,
Luis Martínez Fernández

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de noviembre último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	TOTAL	Varones	Hembras	
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones
208	184	9	1	217	185	402	53	349	»	»	1	2	3	»	5	7	4	11	210	181

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 3 de noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		TOTAL	TOTAL	Varones	Hembras	
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras					Varones
206	195	4	7	210	202	412	3	1	2	1	5	3	8	205	199	404

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 3 de noviembre de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Antonino Peira.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

El día 23 del actual, desde las diez á las once de la mañana tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de su alcalde, el arriendo por tres años de los derechos de consumos de este municipio, bajo el tipo y condiciones que se consignan en el pliego que se hallará de manifiesto en secretaría á disposición de los que quieran examinarle.

Mazcuerras 9 diciembre 1904.—
El alcalde, Esteban Díaz Vélez.

Ayuntamiento de Udías

A las diez del día veintiuno del corriente mes, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento y ante mi autoridad, el remate á venta libre de las especies de consumos comprendidas en el tercero y cuarto grupo del expediente instruido en la alcaldía de este término, para hacer efectivo el impuesto de consumos en el año de 1905, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en el remate.

Udías 12 de diciembre de 1904.—
El alcalde accidental, Baldomero Rodríguez.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El día quince de enero próximo á las once de su mañana y en cumplimiento de lo acordado por el señor delegado de Hacienda de esta provincia, se subastarán por pujas á la llana en la sala consistorial de este Ayuntamiento, los efectos siguientes:

Una falua denominada Nuevo Tremendo.

Un timón perteneciente á la misma.

Siete remos, dos de ellos enteros, pero en mal estado y los cinco restantes en pedazos y algunos incompletos.

Dos banderas rotas.

Una asta bandera rota.

Tres almohadones en muy mal estado.

Dos cercos de hierro y unas tablas, como restos de un balde para la limpieza.

Un barril para agna en mal estado.

Otro timón.

Un palo para la vela, en mal estado.

Unos pedazos de amarra de cáñamo,

Un timón con dos maderas, en mal estado.

Dos zunchos de bronce para palos.

Una caña de bronce.

Una tabla para popa y cuatro candeleros de hierro muy oxidados.

Dichos objetos se hallan depositados en las dependencias de este Ayuntamiento y han sido tasados en la cantidad de doscientas catorce pesetas quince céntimos que es la que sirve de tipo para la subasta.

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en las arcas municipales el cinco por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castro Urdiales 9 de diciembre de 1902.—T. Ibarra.

Ayuntamiento de Liérganes

El padrón de cédulas personales para 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría por el plazo de ocho días, á los efectos de reclamación.

Liérganes 9 de diciembre 1904.—
El alcalde, Benigno Riaño.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

En la Secretaría de este Municipio se halla al público por término de ocho días, el reparto por contribución urbana para el próximo año de 1905.

Lo que por el presente se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes.

Ribamontán al Mar 10 de diciembre de 1904.—Alejandro Gajano.

Ayuntamiento de Laredo

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto ordinario para el año 1905, queda expuesto desde esta fecha por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

Laredo 7 de diciembre de 1904.—
El alcalde accidental, Wenceslao L. Hurtado.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1905, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento á los efectos de reclamación.

San Roque de Riomiera 5 de diciembre de 1904.—El alcalde, Joaquín Cobo.

Ayuntamiento de Castañeda

Por término de ocho días queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1905, conatos de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos de reclamación.

Castañeda 7 de diciembre 1904.—
El alcalde, Froilán Cayón.

Ayuntamiento de Camaleño

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta para el arrendamiento con venta á la exclusiva de los derechos y recargos que devenguen los artículos de consumo comprendidos en los grupos de líquidos y carnes durante el año 1905, se anuncia una tercera y última subasta que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 20 del actual, de las catorce á las diez y seis, bajo las mismas condiciones y tipo de 6.288 pesetas 07 céntimos, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de dicho tipo.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Camaleño 10 de diciembre de 1904.—El alcalde, Vicente Celis.

Ayuntamiento de Mernelo

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1905.

Meruelo 6 de diciembre de 1904.—
El alcalde, Francisco Diez.

Ayuntamiento de Camaleño

Los repartimientos de rústica y urbana de este Ayuntamiento formados para el año de 1905, se ha-

llan de manifiesto en esta secretaría municipal por el término de ocho días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á los efectos de reclamación.

Camaleño 9 de diciembre de 1904.—El alcalde, Vicente Colás.

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año próximo de 1905, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados formulándose las oportunas reclamaciones.

Ramales 12 de diciembre 1904.—El alcalde accidental, Pedro Masure.

Ayuntamiento de Tudanca

Se halla vacante la plaza de médico titular de este Ayuntamiento para la asistencia á los pobres y demás servicios que á la misma encomienda el reglamento de 14 de junio de 1891, dotada con el haber anual de quinientas pesetas anuales.

El número de familias pobres no excede de veinte.

Podrá el facultativo, si le conviniera, contratar con el resto del vecindario, compuesto de unas 190 á 200 familias, las que se encuentran dispuestas á asociarse para la asistencia médica, por lo que satisfarán 1.800 pesetas anuales.

Los aspirantes á la titular habrán de presentar sus solicitudes acompañadas de los títulos profesionales y documentos de mérito que juzguen oportuno en la secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días á contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL del presente anuncio.

Tudanca 1.º de diciembre 1904.—El alcalde, Julio Inares.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Hipólito del Campo, presidente del tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Hago saber: Que en el recurso promovido por el procurador don Fernando Alvarez, en nombre de don Bernardo Muñoz Rueda, vecino de San Vicente, Ayuntamiento

de Corvera, contra la resolución que en veintinueve de septiembre último dictó el señor Gobernador civil de esta provincia confirmando el acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento en seis de abril anterior, para que el recurrente en el término de ocho días procediere al derribo de un puente construido por el recurrente entre una casa de su propiedad y un terreno comunal sobre el arroyo Rio monte de San Vicente, se ha acordado por este tribunal anunciar la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á doce de diciembre de mil novecientos cuatro.—Hipólito del Campo.—P. S. M., Ramón Pérez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

Se abre concurso público para contratar el suministro á las fábricas de tabacos de papel de liar cigarrillos cortado y en bibonas y papel seda para envolver los mazos de cigarros y cigarrillos de hebra, con sujeción al pliego general de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 1.º de junio de 1904 é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 10 del mismo mes de junio.

La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 1909.

La cantidad y condiciones del papel, objeto del contrato, por lo menos con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes recibos de la contribución industrial, ó si la fábrica se halla situada en las provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos (Barquillo, [1 triplicado), el día 14 de enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes en la ex-

presada Dirección, durante las hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12 y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso, muestras-tipos de papel y demás antecedentes del concurso.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo:

«D....., fabricante de papel, domiciliado en....., según cédula personal número.... de.... clase, expedida en.... de.... de....; enterado del anuncio publicado en la «Gaceta» de.... ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de.... fecha...., para contratar el suministro á las fábricas de tabacos de papel de liar cigarrillos, cortados y en bobina, y papel seda para envolver los mazos de cigarrillos hebra, se comprometo á verificar dicho suministro con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras-tipos, á los precios siguientes:

Cada millar de hojas de papel blanco, cortado, con filigrana, para liar cigarrillos superiores á.... pesetas.... céntimos.

Cada millar de hojas de papel blanco, cortado, con filigrana, para liar cigarrillos finos á.... pesetas.... céntimos.

Cada millar de hojas de papel blanco, cortado, con filigrana, para liar cigarrillos entrefinos y comunes á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos largos abiertos, y cerrados por un extremo á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos superiores sistema Fombuena á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos superiores sistema Vilaseca á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos finos y entrefinos á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos comunes al cuadrado á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel blanco, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos comunes de hebra á.... pesetas.... céntimos.

Cada bobina de papel color

maíz, sin filigrana ni impresión, para liar cigarrillos sistema Abadie á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de hojas de papel seda blanco, sin filigrana ni impresión, para envolver los cigarrillos largos abiertos, y cerrados por un extremo á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de hojas de papel seda blanco, sin filigrana ni impresión, para envolver los cigarrillos comunes de hebra á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de hojas de papel seda blanco, sin filigrana ni impresión, para envolver mazos de cigarrillos á . . . pesetas . . . céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.) (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otro si lo considera oportuno.

Al mismo tiempo y en pliego separado se presentarán los documentos que acrediten ser fabricante de papel y que por tal concepto satisfice contribución industrial con un año de anticipación, indicando la fábrica que explota y el derecho á dicha explotación con los justificantes necesarios, así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente en la Caja de la Dirección de la Compañía, ó en las representaciones de la misma en provincias, la cantidad de cinco mil pesetas como depósito previo para tomar parte en el concurso.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos en el día y hora indicados, ante una Junta compuesta de las personas designadas en las reglas de dicho concurso. Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto personas con poderes bastante á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de diciembre de 1904. —El secretario general, Luis de Albacete.

Compañía Arrendataria de Tabacos

ANUNCIO

Se abre concurso público para contratar la impresión, cortado, cuento, confección de millares y enfarde de los efectos de empaque impresos que puedan necesitar las diferentes labores de las fábricas de tabacos, con sujeción al pliego de condiciones para este servicio, aprobado por Real orden de 13 de julio último, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 17 del mismo mes de julio.

La duración del contrato será desde la adjudicación del mismo hasta el 31 de diciembre de 1909.

La cantidad probable á imprimir anualmente de cada efecto, condiciones de la impresión, dimensiones de aquéllos, dibujos que deban afectar y demás circunstancias, se consignan en un pliego especial, del que se facilitarán por la Dirección de la Compañía ejemplares impresos á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlos.

Los proponentes deberán ser impresores, ya en tipografía ó litografía, con un año de anticipación, lo que se acreditará con los correspondientes resibos de la contribución industrial ó, si los talleres se hallasen situados en las provincias Vascongadas ó en Navarra, con certificación del alcalde de la localidad.

El concurso se celebrará en la Dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, (Barquillo, 1 triplicado), el día 14 de enero próximo venidero, á las tres de la tarde, pudiendo presentarse proposiciones en debida forma hasta el día 12 de dicho mes, en la expresada dirección, durante las horas hábiles de oficina.

Hasta dicho día 12 y á las mismas horas, se hallarán de manifiesto en la Dirección de la Compañía los pliegos de condiciones, reglas del concurso y demás antecedentes del mismo.

Las proposiciones se ajustarán en su redacción al siguiente modelo.

«D., impresor tipógrafo ó litógrafo, domiciliado en . . . según cédula personal núm. . . . de . . . clase, enterado del concurso publicado en la *Gaceta de . . .*, ó *BOLETIN OFICIAL de . . .*, fecha, para contratar las impresiones, cortado, cuento, confección de millares y enfarde de los efectos de

empaque que puedan necesitar las fábricas de tabacos, se compromete á verificar dicho suministro con sujeción estricta á los pliegos de condiciones general y especial de este servicio y muestras tipos á los precios siguientes:

Cada millar de fajas de amarre para cigarrillos finos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarrillos marca grande, marca chica y comunes fuertes á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarrillos comunes entrefuertes á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de tiras de amarre para cigarrillos Farias á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de cajas de cartulina para cigarrillos emboquillados á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de cajas de cartulina para cigarrillos engargolados á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de sellos de cierre de dichas cajitas á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos largos hebra á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de etiquetas para cigarrillos cortos hebra á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de precintos para cajetillas de cigarrillos largos y cortos hebra á . . . pesetas céntimos.

Cada millar de sellos para dichas cajetillas de cigarrillos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para cigarrillos superiores á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para cigarrillos finos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de fajas para cigarrillos entrefinos y comunes á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de ruedas para los cigarrillos anteriores á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 125 gramos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 50 gramos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de picadura de 25 gramos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de sellos para los paquetes de picado de 125 gramos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de etiquetas ó cajetillas para picados de 25 gramos á . . . pesetas . . . céntimos.

Cada millar de precintos para paquetes de hebra de 50 gramos de Valencia á pesetas céntimos.

Cada millar de envoltentes de los picados de hebra de 50 gramos de Bilbao á pesetas céntimos.

Cada millar de los elementos necesarios para el adorno de las cajas de cigarros Farias, según el detalle de las condiciones, á pesetas céntimos.

Cada millar de precintos para cajones de pino á pesetas céntimos.

Cada millar de precintos para latas de tabaco en polvo á pesetas céntimos.

(Cada precio deberá expresarse por pesetas y céntimos, en letra y sin enmienda ni raspadura.)

(Fecha y firma del proponente)

Las proposiciones deberán ser entregadas dentro de un sobre cerrado, en el cual estampará su firma el proponente, consignando además cuantas circunstancias considere convenientes para su garantía.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse; pero el interesado, dentro del indicado plazo, podrá presentar otro si lo estima oportuno.

Al mismo tiempo, y en pliego separado, se presentarán los documentos que acrediten ser impresor, y que por tal concepto satisfacen contribución industrial, con un año de anticipación, indicando los talleres de impresión que deban destinarse al cumplimiento del contrato y el derecho que tiene á la explotación de dichos talleres, con los justificantes necesarios; así como el resguardo que acredite haberse constituido por el proponente, en la Caja de la Dirección de la Compañía, ó en las representaciones de la misma en provincias, como depósito previo para tomar parte en el concurso, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico.

La fianza definitiva será la determinada en el pliego de condiciones especiales.

El acto del concurso tendrá lugar en la dirección de la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el día y hora indicados, ante una Junta compuesto de las personas designadas en las reglas de dicho

Deberán concurrir al acto los proponentes, ó en su defecto, personas con poderes bastantes á juicio del letrado asesor de la Compañía.

Madrid 6 de diciembre de 1904.
—El secretario general, Luis de Albacete.

A LOS AYUNTAMIENTOS

Libro de gran utilidad

Tablas de contribución calculadas para el reparto individual del cupo señalado sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año 1905, por don José Gómez Somoza. Precio 3 pesetas. Se vende en la Papelería LA PAJARITA Atarazanas 3, Santander. Se envía por correo certificado, contra 3'30 pesetas.

Casas cuarteles de la Guardia civil

«Manual de Formularios de las disposiciones que rigen la contratación del arrendamiento de edificios destinados al servicio del Instituto.»

Contiene: las disposiciones vigentes en la materia; modelos de diligencias, comunicaciones, anuncios de concurso, pliegos de condiciones, de contratos con Municipios, Corporaciones y particulares; reglas de procedimiento en los concursos desiertos por plazos abreviados y para los arriendos provisionales, y un Apéndice indicando los requisitos y curso de las solicitudes sobre establecimientos de puestos y aumento de la Guardia Civil.

Obra utilísima á los Ayuntamientos y á todos los propietarios que tienen arrendados ó deseen arrendar edificios á la Guardia civil, para obtener el aumento de esta fuerza en los puestos establecidos y solicitar la concesión de nuevos puestos.

Autorizada su publicación de R. O.

Precio: en rústica, dos pesetas.
—Encuadrado en tela, tres id.
Los pedidos á la porteria del Gobierno civil de esta provincia.

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciones, anotadas y con modelación, por don Serafín Caño de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETIN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

De interés

El editor de este periódico oficial ruega encarecidamente á los señores alcaldes de los Ayuntamientos que tienen algún descubierto por suscripción ó por anuncios que se sirvan dar las oportunas órdenes para que aquellos sean satisfechos lo antes posible. Para ello basta con que lo ordenen así á sus respectivos representantes en esta capital.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja